



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE LOS GRUPOS PROFESIONALES M1 Y E2, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE Nº 182, DE 31 DE JULIO)

El Tribunal calificador, reunido en sesiones de fecha 9 y 14 de febrero de 2022, tras el examen de las alegaciones presentadas por los aspirantes en el plazo establecido, y posterior corrección del ejercicio único/primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, ha acordado:

PRIMERO.- Anular, por inducir a error, las siguientes preguntas:

- Preguntas número 22, 31 y 32 correspondientes a la Especialidad Dirección de Cocina del Grupo Profesional M1.
- Pregunta número 56 correspondientes a la Especialidad Laboratorio Clínico y Biomédico del Grupo Profesional M1.
- Pregunta número 16 correspondiente a la Especialidad Mantenimiento General del Grupo Profesional M1.
- Preguntas número 5 y 45 correspondientes a la Especialidad Cocina y Gastronomía del Grupo Profesional E2.

- **Anular**, por no ajustarse exactamente a los contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la Especialidad de Laboratorio Clínico y Biomédico del Grupo Profesional M1, las preguntas número 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 43, 51, 60 y 61.

SEGUNDO.- Modificar la respuesta contenida en la plantilla de respuestas correspondiente a la Especialidad Mantenimiento General del Grupo Profesional M1 en el sentido de hacer constar que la respuesta correcta a la pregunta nº 39 es la “b”.

- **Modificar** la respuesta contenida en la plantilla de respuestas correspondiente a la Especialidad Mantenimiento General del Grupo Profesional M1 en el sentido de hacer constar que la respuesta correcta a la pregunta nº 71 es la “b”.
- **Modificar** la respuesta contenida en la plantilla de respuestas correspondiente a la Especialidad Laboratorio Clínico y Biomédico del Grupo Profesional M1 en el sentido de hacer constar que la respuesta correcta a la pregunta nº 76 es la “c”.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, las plantillas de respuestas correctas, con las modificaciones realizadas en el punto anterior.



CUARTO.- Conforme a la base 6.3 de la convocatoria, **aprobar y hacer pública** la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superarlo en el ejercicio único/primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida por cada Especialidad del Anexo II de las bases de la convocatoria.

La citada relación figura como Anexo I a este Acuerdo.

QUINTO.- Conforme a la base 6.4 de la convocatoria, **disponer**, para los aspirantes que han superado la fase de oposición de los Grupos Profesionales M1 y E2 (excepto los correspondientes a la especialidad de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera), la apertura del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

Madrid, 18 de febrero de 2022 - EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL